



## C I R C U L A R CSJHUC17-30

Fecha: miércoles, 01 de marzo de 2017

Para: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Proceso de apertura de liquidación patrimonial de Marco Gabriel Padilla Ramirez”*

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación remite la circular CSJMEC17-13 del 27 de febrero de 2017, suscrita por el doctor Romelio Elias Daza Molina, Presidente Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante la cual informa sobre el contenido del aviso suscrito por la doctora Magda Yaneth Martínez Quintero, Jueza Primera Civil Municipal de Villavicencio, a través del cual comunica que ese despacho mediante providencia del 19 de enero de 2017 admitió la apertura de liquidación patrimonial formulada por Marco Gabriel Padilla Ramírez, con el fin de que los procesos de ejecución o cobro que se hayan iniciado antes del inicio del citado proceso de reorganización, sean remitidos a ese despacho judicial para ser incorporados a dicho proceso.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Atentamente,

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH/DPR